

REDUCCIONES REALES

La reducción de capital puede hacerse de varias maneras:

1. Amortización de acciones con capital. La reducción del capital social mediante reembolso de aportaciones o amortización de acciones con capital debe hacerse respecto de acciones que haya sido seleccionadas por sorteo ante fedatario público, previo acuerdo de asamblea extraordinaria.
2. Reembolso de acciones. Supone el reembolso de aportaciones a los socios, afectando al capital social y restituyendo el valor nominal de la acción por acuerdo de asamblea extraordinaria (totalitaria) o por acuerdo unánime de los socios, sin sorteo.
3. Liberación concedida a los socios por reducción del capital exuberante y de las aportaciones pendientes.
4. Disminución del valor nominal de las acciones. Implica disminución del capital, pero se mantiene el mismo número de acciones, las cuales pasan a tener menor valor.
5. Separación del socio. Este recibe sus aportaciones, por lo que se afecta la cuenta de capital.
6. Adquisición de acciones propias. Cuando la sociedad adquiere algunas de sus acciones y no las vende, debe reducir su capital social.

Referencia:

León Tovar, S. y González García, H. (2017) Derecho mercantil. Ciudad de México. Oxford.